INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CONV-SISMEG-021-2022,CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL MUNICIPIO DE COLOSO-SUCRE NIT No. 892.280.053-7	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
No. CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CONV-SISMEG-021-2022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE SUCRE Y EL MUNICIPIO DE COLOSO.
OBJETO DEL CONVENIO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARTICIPACIÓN, E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA EN EL MUNICIPIO DE COLOSÓ, DEPARTAMENTO DE SUCRE.
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	CONTRATO I.P.C. No. 003-2022
CONTRATISTA	FUNDACIÓN VENGAN A MI DESCANSEN, REPRESENTADA LEGALMENTE POR GABRIEL ANTONIO MEDRANO TAPIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No.1.052.081.909
NIT CONTRATISTA	900.233.914-1
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE COLOSÓ-SUCRE , VIGENCIA 2022
CIUDAD DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE COLOSÓ
VALOR	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECINETOS DIECISEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($152.302.916.70) MONEDA CORRIENTE

DESEMBOLSOS	El departamento de Sucre desembolsará en pago anticipado por el valor total del Convenio($152.302.916.7), de acuerdo a la planilla de pago No. 3294 de 05/12/2022 donde se le giro al municipio el valor total del Convenio Interadministrativo No. CONV-SISMEG 021-2022 de la carpeta interna de la						
No. de Certificado de disponibilidad Presupuestal:	No.1781 de 25 de octubre de 2022						
No. de Registro Presupuestal	6757 de 21 de noviembre de 2022						
Plazo	Hasta al 31 de diciembre de 2022						
El contrato cuenta con prorroga:	Si		No	**x**	**Fecha de terminación incluyendo prorroga**		
El contrato ha tenido suspensiones:	Si		No		**Periodo de Suspensión**		
Porcentaje de Avance Físico de Ejecución:	100%						
Nombre del Supervisor del Contrato y convenio:	**TATIANA NIEBLES FLOREZ**						
Cargo del Supervisor:	**SECRETARIA DE GESTION DE LA INCLUSION SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO-GOBERNACION DE SUCRE**						

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

De acuerdo con lo establecido en el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que en los estudios previos la entidad deberá señalar: 1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación. 2. El objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

En el año 1984, la Organización Mundial de la Salud establece el uso del término "Adulto Mayor" para referirse a las personas de 60 años y más, y de esta manera evitar múltiples denominaciones como viejas, ancianas, gerontes, entre otras. En los países en vías de desarrollo, la Organización Panamericana de la Salud considera como Personas Adultas Mayores a aquellas que tienen 60 o más años de edad, de acuerdo al estándar técnico aplicado, teniendo en cuenta la esperanza de vida de la población en la región y las condiciones en las que se presenta el envejecimiento. A partir del año 1996, la Organización de las Naciones Unidas denomina a este grupo poblacional Personas Adultas Mayores (PAM) de conformidad con la Resolución 50/141 aprobada por su Asamblea General.

Así las cosas, es importante resaltar que, la Constitución Política en su artículo 2 establece, dentro de los fines esenciales del Estado, entre otros, que las autoridades de la República están instituidas para proteger todas las personas residentes en el país, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los Particulares.

El artículo 46 ibídem, contempla que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la proyección y la asistencia de las personas de la tercera edad y les garantizará los servicios de seguridad social integral.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 95 de la Carta, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, y obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

Por su parte, la Ley 1751 de 2015, por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud, dispone, en el artículo 5, que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, y señala, en su artículo 10, como deberes de las personas frente al derecho fundamental, los de "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad", "atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención" y el de "actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas".

Los artículos 11 y 5 ibídem, prevén que la población adulta mayor hace parte de los sujetos de especial protección, y que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

El artículo 1° de la Ley 1276 de 2009, tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad o adultos mayores de los niveles I y II del Sisbén, a través de Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Igualmente, el artículo 6 ibídem señala que serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de sisben o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieren de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. De igual forma señala que los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley.

Por otro lado, en virtud de la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional por el nuevo coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la Resolución N° 470 del 20 de marzo de 2020, adoptó las medidas sanitarias obligatorias de aislamiento preventivo de personas adultas mayor de centros vida y centros días, ordenando el cierre parcial de actividades en centros vida y centros días, a excepción del servicio de alimentación.

Está también demostrado que niveles importantes de pérdida de capacidad funcional y la asociación con enfermedades múltiples, implican un mayor riesgo de resultados negativos de salud, incluida la muerte, muy especialmente en este grupo etario. Esta complejidad de necesidades conllevaría a intervenciones adecuadas a las mismas, para las que las estructuras de atención de salud no han estado tradicionalmente preparadas. Esto ha quedado muy evidente como consecuencia de la pandemia ocasionada por la COVID-19.

El proyecto denominado "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE", tiene como objetivo implementar estrategias para prevenir el deterioro cognitivo y funcional, teniendo en cuenta que los impactos del encierro y el aislamiento físico en la salud física y mental pueden permanecer después de la COVID-19. Siendo necesario que las personas mayores que viven con condiciones de vulnerabilidad como son los beneficiarios del programa en el centro vida se les pueda ayudar en satisfacer sus necesidades alimentaria, priorizando el aporte nutricional, atendiendo las recomendaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, realizando la activación de los servicios de orientación psicosocial, actividad física, salud y continuidad del servicio de alimentación que las ayude a lograr un envejecimiento saludable y digno.

Considerando que para lograr del envejecimiento saludable es necesario mantener la capacidad funcional, que es ser y hacer lo que valora, siendo fundamental las estrategias que promuevan oportunidades para que las personas mayores pueden mantener/mejorar sus capacidades físicas y mentales (capacidad intrínseca).

Así las cosas, según la Ley 1251 de 2008 *"Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores*", en su artículo 1 dispone como objetivo: "*Proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez*".

De acuerdo a lo estipulado en la Ley 1276 de 2009 "*A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15/08/2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida*", definiendo en su artículo 11: Servicios mínimos que ofrecerá el centro vida, sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los centro vida ofrecen al adulto mayor los siguientes: **numeral 6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas**. Y en el **artículo 12 ibídem** establece: **Organización: "*La entidad territorial organizara los centros vida, de tal manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los adultos mayores; contara como mínimo con el talento humano necesario para atender la dirección general y las áreas de alimentación salud, deporte, recreación y ocio productivo, garantizando el personal que hará parte de estas áreas para asegurar una atención de alta calidad y pertinencia a los adultos mayores beneficiarios de acuerdo con los requisitos que establece para el talento humano de este tipo de centros.***

Ley 1315 de 2009 "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección centros día e instituciones de atención", en su artículo 1, dispone como objetivo: "... garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social".

La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, aprobada por el CONPES Social No.113 de 2008, reglamenta la obligación del estado de respetar, proteger y satisfacer el derecho a la alimentación para la población en general, garantizando y promoviendo un ambiente seguro con las condiciones necesarias para que todas las personas tengan una alimentación suficiente, oportuna y adecuada para brindar el respaldo para llevar una vida saludable y activa. De igual

manera se inicia la construcción de los Planes Departamentales de Seguridad Alimentaria y Nutricional bajo los principios orientadores del derecho a la alimentación, el respeto a la identidad y diversidad cultural, la equidad social, la sostenibilidad y corresponsabilidad y la perspectiva de género.

Considerando la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez (2015 a 2024), en donde una de sus líneas de acción es el fomento de la seguridad alimentaria y nutricional, pretende orientar las acciones dirigidas a las personas adultas mayores y al conjunto de las y los colombianos en concordancia con las acciones de la Política Nacional del Seguridad Alimentaria y en su objetivo número 15 se propone promover condiciones de seguridad alimentaria y nutricional para las personas adultas mayores, generando hábitos alimentarios adecuados, con énfasis en el acceso, disponibilidad y consumo de alimentos, focalizado en personas adultas mayores en extrema pobreza y situación de vulnerabilidad.

En virtud de lo anteriormente descrito y, para garantizar la atención de las personas mayores de los centros de vida habilitados en el Departamento de Sucre, La Gobernación de Sucre, ha previsto la necesidad de presentar el proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**", **registrado en el banco de programas y proyectos de la Gobernación de sucre con el código BPIN del Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Publicas – SUIFP: 2021002700303**, con el fin de poder realizar la transferencia de los recursos de estampilla Pro Adulto Mayor destinados a los Centros Vida de los municipios habilitados, para que estos puedan ejecutar las actividades necesarias que conlleven a fortalecer la atención integral de las personas mayores en estado de vulnerabilidad.

Por lo anterior, el Departamento de Sucre formuló el proyecto **"FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**.

Este proyecto se encuentra registrado en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Publicas, con el siguiente código BPIN otorgado por el Banco de Proyectos del Departamento de Sucre, como se detalla a continuación:

SUIFP	2021002700303
Línea estratégica	Inclusión Social y Paz.
Sector	Inclusión Social.
Programa	Envejeciendo dignamente.

Nombre del proyecto	**FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**
Costo total del proyecto	**$ 3.601.117.860,33**
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales.
CDP No.	1781 del 25 de octubre de 2022

b. **Análisis de los participantes**

Se realizaron reuniones con los diferentes Centros Vida beneficiarios del proyecto para en común acuerdo validar la pertinencia de este y definir los objetivo, alcances y actividades que lo componen, de igual manera se llega a un consenso de realizar la transferencia de los recursos a los municipios, para que estos puedan ejecutar los recursos para el cumplimiento del objetivo del proyecto.

1. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

1.1. OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN-SUCRE".

1.2. POBLACIÓN OBJETO.

La población objetivo de proyecto corresponde a 1.355 adultos mayores de 10 centros vida del Departamento de Sucre.

ITEM	MUNICIPIOS	CANTIDAD
1	Municipio de San Marcos	150
2	Municipio de los Palmitos	90
3	Municipio de Buenavista	70
4	Municipio de Guaranda	80
5	**Municipio de Colosó**	**90**
6	Municipio de Toluviejo	**75**
7	Municipio de San Pedro	130
8	Municipio de La Unión	70
9	Municipio de Corozal	100

10	Municipio de Sincé	900
	Subtotal	***1355***

1.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto para el FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, contiene lo siguientes aspectos:

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la atención integral a la población adulta mayor de los centros vida de los municipios del Departamento de Sucre.

Servicios orientados a garantizarle a las personas mayores la satisfacción de las necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas que le permita proyectarse ante la sociedad acorde a sus necesidades básicas permitiéndoles mejorar su calidad de vida.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar el acceso para la prevención y promoción de la salud, cuidado personal, nutrición, desarrollo de actividades físicas, cognitivas, productivas y de convivencia de los adultos mayores.

- Implementar estrategias que promuevan el acceso a alimentos saludables, a la prevención y promoción de la salud, al desarrollo de actividades físicas, cognitivas, productivas y de convivencia de los adultos mayores.

Para el desarrollo del proyecto, los municipios beneficiarios, es decir, aquellos con Centros Vida adecuados y en funcionamiento, deberán presentar a la Gobernación de Sucre un proyecto para la atención de las personas mayores vulnerables en los centros vida, que cumplan con los requisitos del Banco de Programas y Proyectos dispuestos por el DNP.

Cada municipio beneficiario deberá presentar el proyecto de acuerdo con la distribución de los recursos que aquí, en este proyecto, se presenta. Una vez presentado el proyecto del municipio, este debe ser parte integral de este proyecto, por ende, se deberá actualizar en el Banco de Programas y Proyectos departamental. Posteriormente, al cumplimiento de este requisito, la Gobernación de Sucre realizará el proceso de transferencia de los recursos a los municipios para la ejecución de los proyectos.

La distribución se realiza proporcionalmente al número de beneficiarios que hay en cada Centro Vida, como se visualiza a continuación:

ITEM	MUNICIPIOS	N° BENEFICIARIOS * MUNICIPIO	V. UNIDAD * PERSONA MAYOR	VALOR TOTAL * MUNICIPIO
1	Municipio de San Marcos	150	$ 1.692.254,63	$ 253.838.195,04
2	Municipio de los Palmitos	90	$ 1.692.254,63	$ 152.302.917,03
3	Municipio de Buenavista	70	$ 1.692.254,63	$ 118.457.824,35
4	Municipio de Guaranda	80	$ 1.692.254,63	$ 135.380.370,69
5	**Municipio de Colosó**	**90**	**$ 1.692.254,63**	**$ 152.302.917,03**
6	Municipio de Toluviejo	75	$ 1.692.254,63	$ 126.910.500
7	Municipio de San Antonio de Palmito	100	$1.692.254.63	$169.225.463.36
8	Municipio de Coveñas	100	$1.692.254.63	$169.225.463.36
9	Municipio de Ovejas	173	$1.692.254.63	$292.760.051.62
10	Municipio de San Pedro	130	$ 1.692.254,63	$ 219.993.102,37
11	Municipio de La Unión	70	$ 1.692.254,63	$ 118.457.824,35
12	Municipio de Corozal	100	$ 1.692.254,63	$ 169.225.463,36
13	Municipio de Sincé	900	$ 1.692.254,63	$ 1.523.029.170,25
	TOTAL	***1.355***		***$ 1.523.029.170.25***

1.3.3. METAS DEL PROYECTO.

FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES DE CENTROS VIDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Análisis técnico - Descripción del proyecto

EL proyecto consiste en brindar los Servicios sociales básicos como aquellos que constituyen el sistema de prestaciones en bienes y/o servicios que permiten la satisfacción de necesidades básicas de las personas adultas mayores con base en su nivel de vida y en las condiciones de su entorno social, económico y cultural como los servicios de salud; y los servicios sociales complementarios, como aquellos que buscan mantener a la persona mayor en entornos con la provisión de servicios de promoción de la convivencia e integración familiar y social, y fomento y apoyo del asociacionismo, el voluntariado y la organización de la comunidad para cubrir las necesidades sociales.

Para esto, es necesario que el proyecto tenga en cuenta y atienda a las **Líneas básicas de atención integral Centros Vida para el adulto mayor de acuerdo con el Articulo 11 de la Ley 1276 de 2009,** la cual dice: Modificase el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro

Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

- Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
- Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
- Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
- Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
- Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
- Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
- Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
- Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
- Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
- Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.
- Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

1.3.4. ACTIVIDADES

Los proyectos presentados a la Gobernación de Sucre por parte de los municipios deben contener las siguientes actividades teniendo en cuenta las líneas básicas de atención a las personas mayores.

Actividad 1.

RECURSO HUMANO: Contratar recurso humano interdisciplinario necesario para la ejecución del proyecto en lo referente a la atención a las personas mayores y para el desarrollo de actividades de la prestación del servicio. Para esto se debe tener en cuenta la ***Resolución 0055 de 12 de enero de 2018,*** por medio de la cual se modifica la Resolución 024 de 2017, en la que se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales, el RECURSO HUMANO mínimo de acuerdo con el número de beneficiario de cada centro y la intensidad horaria mínima para la atención de las personas mayores de los Centros Vida.

Resolución 0055 de 12 de enero de 2018 (ver resolución completa):

ANEXTO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN:

- Coordinadores de los centros de bienestar: "En Centros con 61 o más personas usuarias Inscritas cuentan con un director o coordinador con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día que el centro preste servicios".
- Nutricionista: "En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con 1 responsable con disponibilidad de mínimo 16 horas mensuales, distribuidas en mínimo 4 visitas al mes, cada semana, cada una de 4 horas continuas".
- Servicios generales (Responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del centro): "En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día Que el Centro preste servicios".
- Manipulador de alimentos: "En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 2 manipuladores de alimentos con disponibilidad de 8 horas diarias cada uno por cada día que el Centro preste servicios".
- Técnico laboral auxiliar en enfermería: "En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 2 personas con este perfil, con

disponibilidad de 8 horas diarias cada una por cada día que el Centro preste servicios".

- "En Centros de 61 y más usuarios participantes, cuentan con mínimo 3 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social, 1 en actividades cognitivas y productivas y 1 en actividades recreativas y culturales, con disponibilidad de mínimo 6 horas cada una, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios, para, el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo:
  1) actividades físicas y de interacción social,
  2) actividades cognitivas y productivas,
  3) actividades recreativas y culturales,
  Cada persona estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos"

Observación: Todo el recurso humano debe trabajar con las personas mayores tomando pautas de autocuidado personal y de bioseguridad como medida de prevención contra el Covid 19.

Actividad 2.
SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN Y SUPLEMENTACIÓN NUTRICIONAL: Se debe garantizar la alimentación durante el día a las personas mayores beneficiarias, esto es desayuno, almuerzo y meriendas de mañana y de tarde.

Actividad 3.
DOTAR DE UNIFORMES A LAS PERSONAS MAYORES: Se debe entregar uniformes a las personas mayores beneficiarias de los centros vida, que garanticen su participación en las diversas actividades del centro. Se debe especificar la descripción de los uniformes a entregar y la cantidad por cada persona mayor.

Actividad 4.
SUMINISTRAR KITS DE ASEO Y USO PERSONAL PARA LAS PERSONAS MAYORES: Se debe entregar mensualmente kit´s de elementos de aseo y uso personal para las personas mayores. Se debe especificar los artículos que hacen parte de este kit, así como el peso de cada uno y la cantidad por cada persona mayor beneficiaria.

Actividad 5.
REALIZAR ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES (JORNADAS DE CUIDADO PERSONAL): En este ítem se debe incluir actividades que complementen y garanticen el cuidado de las personas mayores como lo son jornadas de corte de cabello, pedicura, manicure, entre otras. Estas actividades deben ser descritas en modo, tiempo y cantidad por persona mayor.

Actividad 6.

CELEBRAR FECHAS ESPECIALES Y CUMPLEAÑOS: En esta actividad se debe especificar o describir los eventos o fechas especiales para las personas mayores, así como la forma de celebrar los cumpleaños.

Actividad 7.

REALIZAR ENCUENTROS INTERGENERACIONALES: Las relaciones intergeneracionales promueven la participación de las personas mayores en todos los aspectos de la sociedad. El contacto entre generaciones pone a los mayores en activo, y una vida activa es una vida mucho más saludable. Mejoran las habilidades sociales y otros aspectos como la comunicación o la memoria, por ende, estas actividades hacen parte integral del desarrollo de las personas mayores.
Es importante desarrollar la forma en cómo se llevará a cabo esta actividad y los insumos necesarios para ello.

Actividad 8.

REALIZAR ACTIVIDADES DE MANUALIDADES Y ALFABETIZACIÓN: Aquí incluye todos los insumos necesarios para la realización de actividades manuales y de alfabetización con las personas mayores, de igual forma contempla el recurso humano, en caso de ser necesario, para actividades manuales específicas.

Actividad 9.

SUMINISTRAR INSUMOS MÉDICOS BÁSICOS (BOTIQUÍN): Se debe describir todos los insumos médicos que hacen parte del botiquín y la cantidad de acuerdo con el número de beneficiario de los Centros Vida.

Actividad 10.

SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Se debe incluir los elementos de Protección Personal de acuerdo con las indicaciones actuales del gobierno nacional en lo referente al COVID-19.

Actividad 11.

DOTAR DE UNIFORMES AL EQUIPO DE TRABAJO: Todo el recurso humano a contratar par la atención de las personas mayores de los Centros Vida, deben contar con sus respectivos uniformes, que los identifique.

Actividad 12.

SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PAPELERIA DE OFICINA: Incluir elementos de papelería para el debido funcionamiento administrativo de los centros vida, presentación de informes, planes de trabajo, etc.

Actividad 13.

SUMINISTRAR ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE VIDA Y REALIZAR JORNADAS DE DESINFECCIÓN DEL CENTRO: Incluir la dotación de elementos de aseo y si aplica o es necesario actividades de desinfección de los centros vida, esto dependerá de las condiciones de las mismas y la necesidad que haya.

Actividad 14.

SUMINISTRAR TRANSPORTE A LAS PERSONAS MAYORES: Incluir el servicio de transporte de las personas mayores para que asistan diariamente a los centros vidas y puedan ser atendidos integralmente.

Actividad 15.

REALIZAR PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS CENTROS VIDA: Incluir el pago de los servicios públicos de los centros vidas de acuerdo con el promedio que se ha pagado en los últimos meses, como también, en caso de aplicar incluir el alquiler o arrendamiento del inmueble donde funcione el centro vida.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El tipo de convenio adecuado para lograr el objeto propuesto se enmarca dentro de lo que expresa el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 que indica:
"Convenio o contrato interadministrativo". La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto.
Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades."

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado desde la suscripción del acta de inicio; para su ejecución requiere expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa suscripción del convenio por las partes intervinientes en el Secop 2.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El proyecto se implementará en 13 centros vida del Departamento de Sucre:

ITEM	MUNICIPIOS	N° BENEFICIARIOS * MUNICIPIO	V. UNIDAD * PERSONA MAYOR	VALOR TOTAL * MUNICIPIO
1	Municipio de San Marcos	150	$ 1.692.254,63	$ 253.838.195,04
2	Municipio de los Palmitos	90	$ 1.692.254,63	$ 152.302.917,03
3	Municipio de Buenavista	70	$ 1.692.254,63	$ 118.457.824,35
4	Municipio de Guaranda	80	$ 1.692.254,63	$ 135.380.370,69

5	**Municipio de Colosó**	**90**	**$ 1.692.254,63**	**$ 152.302.917,03**
6	Municipio de Toluviejo	75	$ 1.692.254,63	$ 126.910.500
7	Municipio de San Antonio de Palmito	100	$1.692.254.63	$169.225.463.36
8	Municipio de Coveñas	100	$1.692.254.63	$169.225.463.36
9	Municipio de Ovejas	173	$1.692.254.63	$292.760.051.62
10	Municipio de San Pedro	130	$ 1.692.254,63	$ 219.993.102,37
11	Municipio de La Unión	70	$ 1.692.254,63	$ 118.457.824,35
12	Municipio de Corozal	100	$ 1.692.254,63	$ 169.225.463,36
13	Municipio de Sincé	900	$ 1.692.254,63	$ 1.523.029.170,25
	TOTAL	***1.355***		***$ 1.523.029.170.25***

5. SUPERVISIÓN.

La supervisión será realizada por la Secretaria de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género del departamento y/o por quien sea designado por el ordenador del gasto.

6. OBLIGACIONES.

6.1 Obligaciones del Municipio.

a) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con el presupuesto, obligaciones y alcance de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.
b) Contar con el personal para ejecutar el proyecto.
c) Responder técnica, financiera y administrativamente por el cumplimiento cabal del objeto del presente convenio.
d) Llevar a cabo el manejo correcto de los recursos que se transferirán, bajo los principios de economía, eficiencia, eficacia, planeación y transparencia.
e) Certificar la cuenta donde se transferirán los recursos.
f) Constituir los mecanismos de garantía(s) correspondientes que amparen los riesgos solicitados por EL DEPARTAMENTO.
g) Dar cumplimiento cabal a las obligaciones frente al sistema de seguridad social, pensiones y aportes parafiscales.
h) Disponer de la logística e infraestructura(s) tecnológica propia necesaria para el normal desarrollo del objeto del presente Convenio, cumpliendo a cabalidad con todas las actividades u obligaciones pactadas.

i) Presentar informes técnicos de avance con sus respectivos soportes que den cuenta del cumplimiento del cronograma de ejecución, bajo las directrices del DEPARTAMENTO.
j) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO / Secretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género, de todas aquellas situaciones imprevistas que puedan afectar la ejecución del convenio.
k) Presentar al Supervisor del Convenio Informes periódicos cuando se requiera y un informe final de gestión técnica, administrativa y financiera con sus soportes que den cuanta del cumplimento efectivo de las obligaciones contenidas en el presente Convenio, enfocadas principalmente al cumplimiento cabal del objeto de este.
l) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen el cumplimento del objeto de este.

6.2 Obligaciones del Departamento.

a) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas convenidas en el texto del convenio por celebrar
b) Exigir al Municipio la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
c) Girar el valor del aporte fijado en este convenio en la forma indicada.
d) Proveer la asesoría necesaria que se requiera para la ejecución del presente convenio.
e) Ejercer control y vigilancia frente a los recursos girados para la ejecución de este convenio, mediante el Supervisor designado.
f) Adoptar las medidas correctivas y sancionatorias en caso de incumplimiento de los indicadores y metas definidas.
g) Las demás que surjan de la ejecución del cumplimiento del objeto contractual.
h) Ejercer la supervisión general del convenio
i) Efectuar el seguimiento de los compromisos adquiridos con el cumplimiento de la ejecución del objeto del presente convenio.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

Conforme a lo anterior, el valor estimado para el presente Convenio Interadministrativo es de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 152.302.917)**, distribuido de la siguiente forma:

PLAN DE INVERSION ATENCION LA DULTO MAYOR EN CENTRO DE VIDA DE MANERA PRESENCIAL MUNICIPIO DE COLOSO AÑO 2022
DURANTE 40 DIAS
1. RECURSO HUMANO

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CAN	DIAS	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
COORDINADOR DEL PROYECTO	PROFESIONAL	1	30	$83.333	$2.499.990
GERONTOLOGA	PROFESIONAL	1	30	$73.333	$2.199.990
PROFESIONAL DE LA NUTRICION	PROFESIONAL	1	30	$73.333	$2.199.990
PSICOLOGA	PROFESIONAL	2	30	$66.667	$4.000.020
DOCENTE PARA ACTIVIDADES COGNITIVAS Y PRODUCTIVAS	PROFESIONAL O NORMALISTA	1	30	$56.667	$1.700.010
RECREACIONISTA	TEGNOLOGO EN CIENCIAS DEL DEPORTE	1	30	$56.667	$1.700.010
AUXILIAR DE ENFERMERIA	TECNICO	3	30	$55.000	$4.950.000
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	TECNICO	1	30	$55.000	$1.650.000
MANIPULADORAS DE ALIMENTO	PRIMARIA	4	30	$50.285	$6.034.200
AUXILIARES DE APOYO Y SERVICIOS GENERALES	BACHILLER	9	30	$50.285	$13.576.950

SUBTOTAL #1: RECURSO HUMANO					$40.511.160
2. SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS PERSONAS MAYORES y ENTREGAS DE KITS ALIMENTARIO					
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	DIAS DE EJECUCION	No. BENEFICIARIOS	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
DESAYUNOS	UNIDAD	24	90	$8.600	$18.576.000
MERIENDA MEDIA MAÑANA	UNIDAD	24	90	$4.000	$8.640.000
ALMUERZO	UNIDAD	24	90	$12.200	$26.352.000
MERIENDA MEDIA TARDE	UNIDAD	24	90	$4.000	$8.640.000

KIT ALIMENTO EN PRODUCTOS NO PERECEDEROS PARA UNA ENTREGA MENSUAL COMPUESTO POR: ACEITE VEGETAL EN BOTELLA PLASTICA 1 LTS, 4 BOLSAS DE ARROZ DE 500 GR , 1 BOLSA DE 500 GR DE AVENA EN HOJUELAS, 2 LATAS DE ATUN EN AGUA X 170 GR C/U, 1 BOLSA DE CAFÉ MOLIDO X 125 GR, 1 BOLSA DE FRIJO CARGAMANTO ROJO X 500 GR, 1 BOLSA DE HARINA DE MAIZ X 500 GR, 30 UNIDADES DE HUEVOS, 1 BOLSA DE LECHE EN POLVO X 380 GR, PANELA X 500 GR, PASTAS X 500 GR, SAL X 500 GR Y 1 BOLSA DE LENTEJA DE 500 GR	KITS ALIMENTICIO	2	90	$70.000	$12.600.000
SUBTOTAL #2: SUMINISTRO DE ALIMENTACION, KITS ALIMENTARIO Y SUPLEMENTO					**$74.808.000**
3. KITS DE ASEO DE USO PERSONAL PARA LAS PERSONAS MAYORES					
ELEMENTOS DE ASEO Y PROTECCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
CREMA DENTAL TRIPLE ACCION 150 Ml	Unidad	1	$8.800	$8.800	
JABON DE BAÑO DE AVENA 130 gr	Unidad	3	$2.800	$8.400	

PAPEL HIGIENICO ROLLO DE 3 HOJAS CON LONGITUD MÍNIMA DE 30 METROS	Rollo	3	$1.800	$5.400
DESODORANTE ROLL-ON *50 ML	Unidad	1	$9.500	$9.500
SHAMPOO * 400 ML	BOTELLA *400 ML	1	$11.600	$11.600
ALCOHOL ANTISEPTICO DE USO EXTERNO AL 70%, FRASCO PLASTICO, BOTELLA X 700 CC	BOTELLA *700 CC	1	$7.500	$7.500
TAPABOCAS DESECHABLE, CON RESORTE A LA OREJA 25 UNIDADES	TAPABOCAS 25 UNIDADES	1	$7.400	$7.400
VALOR UNITARIO DEL KITS DE ASEO MENSUAL				**$58.600**
VALOR UNITARIO DEL KITS DE ASEO	No. ENTREGAS	No. BENEFICIARIOS		VALOR TOTAL
$58.600,00	**2**	**90**		**$10.548.000**

4. DOTACION DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES Y RECURSO HUMANO

ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
UNIFORMES PARA LOS 90 ADULTOS MAYORES COMPUESTOS DE UN (1) CAMISUETER TIPO POLO, SUDADERA Y GORRA MARCADAS CON LOS LOGOS Y EN COLORES INSTITUCIONALES	UNIFORMES	90	$130.000	$11.700.000

UNIFORME PARA AUXILIARES DE ENFERMERIA Y MANIPULADORAS DE ALIMENTO: PAQUETE COMPUESTO POR 1 BLUSA MANCA CORTA, 1 PANTALON CON ELASTICO, 1 GORRO, 1 TAPABOCA, 1 DELANTAL (MANIPULADORAS) Y 1 PAR DE ZAPATO CERRADO ANTIDESLIZANTE SIN CORDONES DE COLOR BLANCO	UNIFORME	7	$140.000	$980.000
CAMISUETER TIPO POLO COLORES INSTITUCIONES Y LOGOS PARA EL RECURSO HUMANO	CAMISUETER	17	$45.000	$765.000
SUBTOTAL #4: DOTACION DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES Y RECURSO HUMANO				**$13.445.000**

5. TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS MAYORES				
ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUMINISTRAR TRANSPORTE PARA IR A BUSCARLOS Y LLEVARLOS AL CENTRO VIDA Y LUEGO TRASLADARLOS A SUS RESPECTIVAS HOGARES	1	1	$5.500.000	$5.500.000
SUBTOTAL #5. TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS MAYORES				**$5.500.000**

6. ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD				
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
JABON EN CREMA PARA LAVAPLATOS DE 850 GR.	TARRO *850 GR	15	$6.800	$102.000

JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS 3000 ML	GALON*3000 ML	3	$23.900	$71.700
GUANTES PARA COCINA AFELPADO TALLA M, L 8.5	BOLSA *PAR	4	$6.000	$24.000
BOLSAS BASURA ROLLOS 50x70 cms x 10 Unid.	PAQUETE	41	$3.500	$143.500
ESPONJAS LAVAPLATOS DOBLE USO	UNIDAD	8	$1.000	$8.000
GALON DE HIPOCLORITO x 4000 lts	GALON	3	$31.900	$95.700
TRAPERO	TRAPERO	3	$14.900	$44.700
ESCOBAS	ESCOBAS	4	$15.900	$63.600
RECOGEDOR DE BASURA PLASTICO	RECOGEDOR	2	$8.979	$17.957
ACIDO MURIATICO DE 4000 CC	ACIDO	2	$40.000	$80.000
SERVILLETAS	SERVILLETAS	12	$6.700	$80.400
CITRONELA	CITRONELA	5	$13.900	$69.500

VARSOL X GALON	VARSOL	3	$46.900	$140.700
TAPABOCAS DESECHABLE, CON RESORTE A LA OREJA , DOBLE FILTRO, ADAPTADOR NASAL AJUSTABLE, TELA NO TEJIDA	CAJAS X 50 UNIDADES	5	$14.800	$74.000
SUBTOTAL #6. ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VIDA				**$1.015.757**
7. CONMEMORACION DE FECHAS ESPECIALES				
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
CONMEMORACION DE FECHAS ESPECIALES: 1.CUMPLEAÑOS COLECTIVOS,	GLOBAL	1	$500.000	$500.000
2. CENA NAVIDEÑA	GLOBAL	1	$1.500.000	$1.500.000
SUBTOTAL #7. CELEBRACION DE FECHAS ESPECIALES				**$2.000.000**
8. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA				
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL

ARRIENDO DE 2 SEDES PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES	ARRIENDO	1	$2.200.000	$2.200.000
SERVICIOS PUBLICOS: LUZ Y GAS	SERVICIOS PUBLICOS	1	$650.000	$591.400
COMPRA DE BOTELLONES DE AGUA	BOTELLONES DE AGUA	130	$12.500	$1.625.000
SUBTOTAL #8. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA				**$4.416.400**
SUBTOTAL COSTOS DIRECTO				**$152.302.917,00**

Este presupuesto se encuentra amparado de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No.1781 del 25 de octubre de 2022.**

7 ENTREGA DE LOS APORTES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO (FORMA DE DESEMBOLSO).

El Departamento de Sucre, transferirá los recursos establecidos en la cláusula anterior, al perfeccionamiento y legalización de este Convenio Interadministrativo, para lo cual LOS MUNICIPIOS, deberán tramitar la respectiva cuenta con los soportes legales requeridos para el pago. La Secretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género exigirá a LOS MUNICIPIO, el cumplimiento de metas a partir de la suscripción del Convenio.

El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago a LOS MUNICIPIOS, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de pago y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.

8. ANÁLISIS EFECTUADO SOBRE LA PERTINENCIA DE EXIGIR GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Por tratarse de un contrato de los señalados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que trata de la "no obligatoriedad de garantías", manifiesta que: "en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Por lo expuesto anteriormente y atendiendo la naturaleza del convenio y su forma de pago, el contratista no está obligado a presentar garantía única.

ASPECTOS TECNICOS

De acuerdo a la Resolución No. 5596 del 31 de octubre de 2022, por la cual se distribuyen y ordena la transferencia de recursos provenientes del recaudo de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los que se orientaran a la atención de adultos mayores en centros Vida que funcionen en Municipios del departamento de Sucre. justifica la modalidad de contratación directa para la celebración de un Convenio de Asociación No.022 de 2022 , cuyo objeto es la "Transferencia de los recursos para el fortalecimiento a la atención Integral, participación e inclusión de las personas mayores de los Centro de Vida en el municipio de Toluviejo- Sucre " .

ITEM	MUNICIPIO	BENEFICIARIOS
1	COLOSO	90
TOTAL		**90**

ASPECTOS FINANCIEROS

El proyecto Transferencia de los recursos para el fortalecimiento a la atención Integral, participación e inclusión de las personas mayores de los Centros Vida en el municipio de Sincé, Departamento de Sucre. tiene un valor de inversión para el municipio de Toluviejo, Departamento de Sucre de: CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS ($126.910.500.) MONEDA CORRIENTE

PAGOS EFECTUADOS POR EL DEPARTAMENTO

Planilla N°	Orden de pago No.	Fecha	Tipo de pago	Valor del pago	Saldo
3294	11193	05/12/2022	Pago anticipado	$152.302.916	**0**

VER ANEXO DE PAGOS EXPEDIDOS POR TESORERIA

Los pagos efectuados con cargo a este convenio corresponden al 100% del valor total del Convenio

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DEFINIDAS COMO METAS DEL PROYECTO

Estas revisión incluye las Actividades definidas en los Estudios Previos de este Convenio referente el Plan de Inversión presentado anexadas en el Contrato en cumplimiento de objetivo General y Específicos estipulados dentro de este Convenio referente a las obligaciones del Municipios .

ACTIVIDADADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO Y SUS EVIDENCIAS
Metas y Actividades específicas del Proyecto Fortalecer la atención de personas mayores de centros de vida del departamento de Sucre Las actividades aquí relacionadas están incluidas en el Plan de Inversión enviado e implementado por el municipio en cumplimiento del Convenio Interadministrativo- No. CONV-SISMEG -021-2022, suscrito entre Departamento de Sucre y el Municipio Colosó **Actividad 1:** Suministrar el recurso humano interdisciplinario necesario para la ejecución del proyecto en lo referente a atención a las personas mayores y para el desarrollo de actividades de la prestación de servicios **Verificación**: Se aporta como pruebas los contratos establecidos en el plan de Inversión aportados por el municipio de Colosó a saber : **TOMO No. 1 Recurso Humano** • Coordinador General del folio 1 al 44, incluye el contrato ANGELICA MARIA ROMAN , la hoja de vida con soportes, En el tomo 4 folios 298-301 se encuentra el pago de seguridad social, la cuenta de cobro y el pago realizado. • Gerontóloga Tomo 2 del folio 320-352, incluye el contrato ELIZABETH MACHADO OSORIO, la hoja de vida con soportes. En el tomo 4 folios 302-305 el pago de seguridad social, la cuenta de cobro y el pago realizado • Contrato de la Nutricionista Tomo 2 folio 353-372, incluye el contrato IRIS JOHANA BLANCO

ACTIVIDADADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO Y SUS EVIDENCIAS

VASQUEZ, la hoja de vida con soportes, el pago de seguridad social. En el tomo 4 folios 306-309 la cuenta de cobro y el pago realizado.

- Contrato de Psicologa del folio 118 al 136, incluye el contrato de KATIA KARINA PEREZ TORRES , la hoja de vida con soportes, el pago de seguridad social En el tomo 4 folios310-314 la cuenta de cobro y el pago realizado.
- Contrato Docente para actividades cognocitivas y productivas del folio 136 al 153, incluye el contrato de EMELIA ROSA PANIZZA VELASQUEZ , la hoja de vida con soportes. Tomo 4 folio 315-319 el pago de seguridad social, la cuenta de cobro

  Contrato del Recreacionista , del folio 154 al 189, incluye el contrato OLMER ANDRES BARRIOS YANES , la hoja de vida, el pago de seguridad social. La cuenta de cobro y el pago realizado Tomo 4 folio 324-327
- Auxiliar de enfermería del folio 190 a la 226. incluye el contrato de ASMIR LORENA PASSOS CHAVEZ la hoja de vida con soportes., el pago de seguridad social, la cuenta de cobro y el pago realizado. (enfermera 1). Tomo 4 FOLIO 328-332
- Auxiliar de enfermería del folio 190 a la 226. incluye el contrato de ESTEFANI VELASQUEZ ALVAREZ la hoja de vida con soportes., el pago de seguridad social, la cuenta de cobro y el pago realizado. (enfermera 1). Tomo 4 FOLIO 333.336
- Auxiliar de enfermería del folio del folio 227 a la 244. incluye el contrato de YERALDIN SALAS MARTINEZ la hoja de vida con soportes. el pago de seguridad social, la cuenta de cobro y el pago realizado. (enfermera 2). Tomo 4 FOLIO 337-345
- Auxiliar de Administrativo 190 a la 226. incluye el contrato de KEVIN RAFAEL RODRIGUEZ MENDEZ la hoja de vida con soportes., el pago de seguridad social, la cuenta de cobro y el pago realizado. (enfermera 1). Tomo 4 FOLIO 342-345
- Manipuladoras de alimentos del folio 245 al 255. incluye el contrato de DEIFAN MARIA SANCHEZ CONTRERAS, la hoja de vida con soportes, el pago de seguridad social, la cuenta de cobro y el pago realizado Tomo 4 folio 346-350
- Manipuladoras de alimentos del folio 245 al 255. incluye el contrato de KATIA MILENA LUNA ARRIETA , la hoja de vida con soportes, el pago de seguridad social, la cuenta de cobro y el pago realizado Tomo 4 folio 351-355
- Manipuladoras de alimentos del folio 245 al 255. incluye el contrato de KATIA SOFIA HERNNADEZ DOMINGUEZ , la hoja de vida con soportes, el pago de seguridad social, la cuenta de cobro y el pago realizado Tomo 4 folio 356-360
- Auxiliar de apoyo y servicios generales del folio 256 al 280. incluye el contrato de YOLANDA ROSA VITOLA BLANQUICET, la hoja de vida con soportes, el pago de seguridad social, la cuenta de cobro y el pago realizado Tomo 4 folio 361-364.
- Auxiliar de apoyo y servicios generales del folio 256 al 280. incluye el contrato de JORGE ELICER MERCADO HERNANDEZ la hoja de vida con soportes, el pago de seguridad social, la cuenta de cobro y el pago realizado Tomo 4 folio 365-368
- Auxiliar de apoyo y servicios generales del folio 256 al 280. incluye el contrato de LEONEL DAVID ALQUERQUE MONTES la hoja de vida con soportes, el pago de seguridad social, la cuenta de cobro y el pago realizado Tomo 4 folio 369-373

ACTIVIDADADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO Y SUS EVIDENCIAS
• Auxiliar de apoyo y servicios generales del folio 256 al 280. incluye el contrato de LINEY PAOLA SANTOS FLOREZ la hoja de vida con soportes, el pago de seguridad social, la cuenta de cobro y el pago realizado Tomo 4 folio 374-378 • Auxiliar de apoyo y servicios generales del folio 256 al 280. incluye el contrato de LORAINE YOHANA MONTES PATERNINA la hoja de vida con soportes, el pago de seguridad social, la cuenta de cobro y el pago realizado Tomo 4 folio 379-383 • Auxiliar de apoyo y servicios generales del folio 256 al 280. incluye el contrato de MARA ALEJANDRA RIVERA SIERRA la hoja de vida con soportes, el pago de seguridad social, la cuenta de cobro y el pago realizado Tomo 4 folio 384-388 • Auxiliar de apoyo y servicios generales del folio 256 al 280. incluye el contrato de AURA MARIA ESTRADA BARRIOS la hoja de vida con soportes, el pago de seguridad social, la cuenta de cobro y el pago realizado Tomo 4 folio 389-393 El monto de esta contratación fue de **$33.759.292** (Ver Plan de inversión) **Verificación.** En el Tomo 1 se encuentran desde el folio 320-al 876 las Hojas de vida y sus soportes del personal de recurso Humano contratado En el tomo 4 folio 296 al 408 se encuentran relacionadas las cuentas de cobro y pago del Talento Humano En el tomo 5 desde el folio 1 hasta 334 se encuentran las Historia de Vida de cada uno de los beneficiarios del programa de Adulo Mayor En el Tomo 6 del folio 1 hasta 406 se encuentran las Historia de Vida de cada uno de los beneficiarios del programa de Adulo Mayor En el Tomo 7 folio 1 al 474 se encuentran las Historia de Vida de cada uno de los beneficiarios del programa de Adulo Mayor En el tomo 4 se encuentran todos los Informes Técnicos del personal contratado desde el folio1-180. **Evidencias: Historias de vida de cada uno de los adultos Mayores, las cuentas de cobro y pago del recurso humano contratado. Informe técnico de las Actividades adelantadas Tomo 4 desde el folio 1 hasta el folio 513.** **Porcentaje de Cumplimiento.100%**

ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE COLOSO Y SUS EVIDENCIAS					
2. SUMINISTRAR DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES Y ENTREGAS DE KITS					
Descripción	**Unidad**	**Días de ejecución**	**No. Beneficiarios**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**
Desayunos	Unidad	24	90	$8.600	$18.576.000
Merienda media mañana	Unidad	24	90	$4.000	$8.640.000
Almuerzo	Unidad	24	90	$12.200	$26.352.000
Merienda media tarde	Unidad	24	90	$4.000	$8.640.000
KIT ALIMENTO EN PRODUCTOS NO PERECEDEROS PARA UNA ENTREGA MENSUAL COMPUESTO POR: ACEITE VEGETAL EN BOTELLA PLASTICA 1 LTS, 4 BOLSAS DE ARROZ DE 500 GR , 1 BOLSA DE 500 GR DE AVENA EN HOJUELAS, 2 LATAS DE ATUN EN AGUA X 170 GR C/U, 1 BOLSA DE CAFÉ MOLIDO X 125 GR, 1 BOLSA DE FRIJO CARGAMANTO ROJO X 500 GR, 1 BOLSA DE HARINA DE MAIZ X 500 GR, 30 UNIDADES DE HUEVOS, 1 BOLSA DE LECHE EN POLVO X 380 GR, PANELA X 500 GR, PASTAS X 500 GR, SAL X 500 GR Y 1 BOLSA DE LENTEJA DE 500 GR	KITs Alimenticios	2	90	$70.000	$12.600.000

El monto de suministro de alimentación para las personas mayores y entregas de kits es de $ 74.808.000

Verificación: En el Tomo 4 folios 181 hasta 299 se encuentran los registros de recibido por cada beneficiario de alimentación recibida, desayunos, meriendas de meda mañana y media tarde y almuerzo desde el 7 hasta 31 de diciembre de 2022.

Igualmente desde el folio 278 al 291 se encuentra el Listado de entrega y recibido del kit de alimento en productos no perecederos para para una entrega mensual a los beneficiarios del Programa .

Evidencias: Listados firmados por cada uno de los beneficiarios

Porcentaje de cumplimiento:100%

ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE COLOSO Y SUS EVIDENCIAS

3. KITS DE ASEO DE USO PERSONAL PARA LAS PERSONAS MAYORES (dos entregas)

Elementos de aseo y protección	Unidad	Cantidad	Vr unit	Vr. Total
Crema dental triple acción	**Unidad**	**1**	**$8.800**	**$8.800**
Jabón de baño de avena 130gr	**Unidad**	**1**	**$2.800**	**$2.800**
Papel Higiénico rollo de 3 hojas con longitud mínima de 30 mts.	**Unidad**	**3**	**$2.800**	**$8.400**
Desodorante roll –on 50ml	**Unidad**	**1**	**$9.500**	**$9.500**
Shampoo.400ml	**Unidad**	**1**	**$11.600**	**$11.600**
Alcohol antiséptico uso externo frasco plástico botella x 700 c.c.	**Unidad**	**1**	**$7.500**	**$7.500**
Tapabocas desechable con resorte a la oreja 25 unidades	**Unidad**	**1**	**$7.400**	**$7.400**
Subtotal				**$58.600**

Verificación: En el Tomo 4 folio 264 al 277 Se encuentran el recibido por parte de los beneficiarios del Kit de Aseo de uso personal

Evidencia: Listado firmado con huella y firma por parte de los beneficiarios

Porcentaje de cumplimiento:100%

ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE COLOSO Y SUS EVIDENCIAS				
4. DOTACION DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES Y RECURSO HUMANO				
Especificaciones	**Unidad**	**Cantidad**	**Vr unit**	**Vr. Total**
UNIFORMES PARA LOS 90 ADULTOS MAYORES COMPUESTOS DE UN (1) CAMISUETER TIPO POLO, SUDADERA Y GORRA MARCADAS CON LOS LOGOS Y EN COLORES INSTITUCIONALES	UNIFORMES	90	$130.000	$11.700.000
UNIFORME PARA AUXILIARES DE ENFERMERIA Y MANIPULADORAS DE ALIMENTO: PAQUETE COMPUESTO POR 1 BLUSA MANCA CORTA, 1 PANTALON CON ELASTICO, 1 GORRO, 1 TAPABOCA, 1 DELANTAL (MANIPULADORAS) Y 1 PAR DE ZAPATO CERRADO ANTIDESLIZANTE SIN CORDONES DE COLOR BLANCO	UNIFORME	7	$140.000	$980.000
CAMISUETER TIPO POLO COLORES INSTITUCIONES Y LOGOS PARA EL RECURSO HUMANO	CAMISUETER	17	$45.000	$765.000
Subtotal dotación				

Verificación: En el tomo 4 desde el folio 250 al 263 se encuentra el listado de recibido debidamente firmado por cada uno de los beneficiarios de la entrega de uniformes que

incluye un suéter tipo polo , una sudadera y una gorra marcada con los logos y colores institucionales.

Evidencia: listado de recibido firmado por cada uno de los beneficiarios del programa Factura electrónica CJV-20 de fecha 19/01/2023 donde cancelan a Noelys de la Ossa Barrios por valor de $12.860.000 donde se cancelan los Uniformes para 90 adultos mayores, 7 uniformes para Auxiliares de enfermería y manipuladoras y 14 camisueteres para talento humano.Tomo 4 folios 441-446.

Porcentaje de cumplimiento:100%

ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE COLOSO Y SUS EVIDENCIAS

5 TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS MAYORES

Especificaciones	Unidad	Cantidad	Vr unit	Vr. Total
SUMINISTRAR TRANSPORTE PARA IR A BUSCARLOS Y LLEVARLOS AL CENTRO VIDA Y LUEGO TRASLADARLOS A SUS RESPECTIVAS HOGARES	1	1	$5.500.000	$5.500.000
Subtotal de transporte				

Verificación: En el tomo 4 folio 444-446 Se encuentra el Contrato de prestación de servicio de Transporte y cancelación del mismo

En el Tomo 4 folio 447 al 493 están los consentimientos firmados para transportar los adultos mayores

Evidencia: Contrato de transporte realizado y cancelado, consentimientos firmados

Porcentaje de cumplimiento: 100%

ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE COLOSO Y SUS EVIDENCIAS				
6 ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD				
Especificaciones	**Unidad**	**Cantidad**	**Vr unit**	**Vr. Total**
JABON EN CREMA PARA LAVAPLATOS DE 850 GR.	TARRO *850 GR	15	$6.800	$102.000
JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS 3000 ML	GALON*3000 ML	3	$23.900	$71.700
GUANTES PARA COCINA AFELPADO TALLA M, L 8.5	BOLSA *PAR	4	$6.000	$24.000
BOLSAS BASURA ROLLOS 50x70 cms x 10 Unid.	PAQUETE	41	$3.500	$143.500
ESPONJAS LAVAPLATOS DOBLE USO	UNIDAD	8	$1.000	$8.000
GALON DE HIPOCLORITO x 4000 lts	GALON	3	$31.900	$95.700
TRAPERO	TRAPERO	3	$14.900	$44.700
ESCOBAS	ESCOBAS	4	$15.900	$63.600
RECOGEDOR DE BASURA PLASTICO	RECOGEDOR	2	$8.979	$17.957
ACIDO MURIATICO DE 4000 CC	ACIDO	2	$40.000	$80.000
SERVILLETAS	SERVILLETAS	12	$6.700	$80.400
CITRONELA	CITRONELA	5	$13.900	$69.500
VARSOL X GALON	VARSOL	3	$46.900	$140.700
TAPABOCAS DESECHABLE, CON RESORTE A LA OREJA , DOBLE FILTRO, ADAPTADOR NASAL AJUSTABLE, TELA NO TEJIDA	CAJAS X 50 UNIDADES	5	$14.800	$74.000
SUBTOTAL #6. ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VIDA	**$1.015.757**			

Verificación: Factura extendida por el deposito Surtidor Campesino FEIC No. 886 donde se detallan los elementos adquiridos para el Centro Vida de Coloso Tomo 4 folio 502

Evidencias: Factura FEIC No. 886 **Porcentaje cumplimiento:100%**

ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE COLOSO Y SUS EVIDENCIAS				
7 CONMEMORACIÓN DE FECHA S ESPECIALES				
Especificaciones	**Unidad**	**Cantidad**	**Vr unit**	**Vr. Total**
Conmemoración de fechas especiales Cumpleaños Colectivos	Global	1		$500.000
Cena navideña	Global	1		$1.500.000
Subtotal fechas especiales				$2.000.000

Verificación. En el tomo 4 Informe Técnico folios 9,13, se encuentran la detallado como fue la celebración de los cumpleaños colectivos **celebrado el 17 de diciembre de 2022por valor de $500.000**

En el tomo 4 Informe Técnico folios 9 y 16 se encuentra relacionado el Encuentro Intergeneracional realizado con los adultos mayores y jóvenes realizado el 21 de diciembre de 2022

En el tomo 4 Informe Técnico folios 9 y 17 se encuentran la celebración de la Cena navideña realizada el 24 de diciembre de 2022

Evidencia:

Porcentaje de Cumplimiento:100%

ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE COLOSO Y SUS EVIDENCIAS				
8 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO				
Especificaciones	**Unidad**	**Cantidad**	**Vr unit**	**Vr. Total**

ARRIENDO DE 2 SEDES PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES	ARRIENDO	1	$2.200.000	$2.200.000
SERVICIOS PUBLICOS: LUZ Y GAS	SERVICIOS PUBLICOS	1	$650.000	$591.400
COMPRA DE BOTELLONES DE AGUA	BOTELLONES DE AGUA	130	$12.500	$1.625.000
SUBTOTAL #8. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA	**$4.416.400**			

Verificación: En el Tomo 4 se encuentra el Contrato de arriendo y el pago del mismo folios 508 al 512
En el tomo 4 folio 449-501 está el pago de los servicios públicos
En el tomo 4 folio 513 se encuentra la factura electrónica de Venta FEIC No. 883 en Inversiones El Campesino BD SAS la compra de Agua en Botellón de 120 unidades por valor de $1.500.000
Evidencia: Los documentos anteriormente enunciados
Porcentaje de Cumplimiento;100%

INFORMACION SEGURIDAD SOCIAL Y BANCARIA											
Fondo de pensiones:											
Caja Compensación											
EPS:											
SENA		**$ 40.000**									
ICBF		**$ 30.000**									
ARL:		**POSITIVA**		**Nivel de Riesgo**	**I**		**II**		**V**		
Periodo pagado	**Ingreso base de cotización – IBC**	**Valor sin intereses de mora**								**Número de Referencia de planilla (s)**	
		Aporte a-Salud	**Aporte a pensión**	**Aporte a ARL (solo aplica para Nivel Riesgo I y II)**							
Diciembre 2022	$1.000.000	$125.000	$ 160.000	$10.500						4474540636	
Totales	**N/A**	**$125.000**	**$ 160.000**	**$10.500**						4474540636	

96

VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LEGALES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Secretaria de Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género como Supervisora del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CONV-SISMEG 021 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL MUNICIPIO DE COLOSÓ NIT No. 892.280.053-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ISAIAS JAVIER DIAZ BARRIOS IDENTIFICAD0 CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 92.600.960**, contrato con la **FUNDACION VENGAN A M I DESCANSEN con NIT No. 900.233.914-1** Representada legalmente por **GABRIEL ANTONIO MEDRANO TAPIA , identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.052.081.909** cumplió con la ejecución de este Convenio a través del Proceso Competitivo I.P.C. PS No. 003 de 2022 . Se anexan debidamente legajados los documentos soportes de las actividades adelantadas en cumplimiento de este Convenio.

Conforme a lo verificado, la contratista cumplió con las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y de ARP según la ley 1562 de 2012.

TATIANA NIEBLES FLOREZ
SECRETARIA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO (E) Mediante Resolución No. 3387 de 7 de junio de 2022
SUPERVISORA

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Saudy Sierra Palencia	Profesional Especializado	
Aprobó	Ginna Paola Pérez Castro	Subsecretaria de gestión de Inclusión Social	

Gobernación de Sucre | Sucre empezó a ser DIFERENTE | Secretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género.

LA SECRETARIA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

HACE CONSTAR:

Que con base al Convenio Interadministrativo No. CONV- SISMEG-021 de 2022, celebrado entre el Departamento de Sucre y el Municipio de Colosó-Sucre, quien a su vez, este último realizó contrato con la " **FUNDACIÓN VENGAN A MI DESCANSEN con NIT No. 900.233.914-1** Representada legalmente por el señor **GABRIEL ANTONIO MEDRANO TAPIA , identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.052.081.909**, cumplió de manera satisfactoria las actividades contempladas en el Plan de Inversión y contenidas en el informe de Supervisión realizado por la Secretaria de Inclusión Social , Mujer y Equidad de Género del Departamento de Sucre durante el período comprendido desde el 21 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2022, con ocasión al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CONV. SISMEG-021-2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO,** cuyo objeto es la **TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARTICIPACIÓN E INCLUISIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA EN EL MUNICIPIO DE COLOSO DEPARTAMENTO DE SUCRE**. El Convenio y Contrato derivado se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1781 del 25 de octubre de 2022 y el Registro Presupuestal No. 6757 del 21 de noviembre de 2022, emitido por la Gobernación de Sucre.

Los recursos fueron trasladados a cada uno de los municipios beneficiarios como pago anticipado el cual es respaldado con los soportes de la inversión realizada en cumplimiento del Convenio antes mencionado.

La presente constancia se expide con observancia a la inversión realizada y verificada en el Informe de Supervisión a los nueve días (9) del mes de junio de dos mil veintitrés (2023) para ser firmada por la Secretaria de Inclusión Social, Mujer Y Equidad de Género encargada mediante Resolución No.3387 de 7 de junio de 2023 .

TATIANA NIEBLES FLOREZ
SECRETARIA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO (E) Mediante Resolución No. 3387 de 7 de junio de 2022
SUPERVISORA

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Saudy Sierra Palencia	Profesional Especializado	
Aprobó	Ginna Paola Pérez Castro	Subsecretaria de gestión de	